

**XLIII.- ORDENANZA REGULADORA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO Y REGLAMENTO PARA SU PRESTACION.**

*Normas del Servicio de Punto Limpio y Reglamento para su prestación.-*

**a) Horario de Funcionamiento:**

Lunes: Descanso.

Martes: 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 19:00 h

Miércoles: 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 19:00 h.

Jueves: 10: 00 a 14:00 h y 16:00 a 19:00 h

Viernes: 10:00 a 14:00 h y 16:00 a 19:00 h

Sábado: 10.00 a 14.00 h y 16:00 a 20.00 h

Domingo: 11:00 a 14: 00 h.

**b) Personas al Servicio:** Una

**c) El mantenimiento y conservación de las instalaciones.-** El personal al servicio será el encargado de vigilar por un buen orden y mantenimiento de las instalaciones de punto limpio realizando las distintas medidas necesarias para garantizar dicho fin.

**d) Normas sobre residuos:**

**RESIDUOS ACEPTADOS:**

En el Centro de Recepción de Residuos Valorizables y Especiales deberán aceptarse, al menos, los siguientes tipos de residuos:

a) Residuos Banales:

- Vidrio.
- Papel y cartón.
- Metales: aluminio, hierro, cobre, bronce, inoxidable, etc.
- Plásticos.
- Madera (60 Kg. o un mueble por día).
- Otros residuos banales.

b) Residuos Voluminosos

- Electrodomésticos (2 unidades por día)
- Muebles
- Colchones
- Somieres
- Cajas
- Marcos y puertas
- Escombros o cualquier otro material procedente de pequeñas obras domésticas, hasta un máximo de 60 Kg. por día
- Otros residuos voluminosos.

### **No serán aceptados:**

- Neumáticos
  - Recipientes voluminosos (por ejemplo, bidones de 200 litros) que hayan contenido materias tóxicas o peligrosas.
- c) Residuos Especiales de Origen Doméstico.
- Aceite usado de cárter (101 por día)
  - Aceite vegetal uso doméstico
  - Baterías de automóviles (2 unidades por día)
  - Pilas
  - Medicamentos: sólo se aceptarán medicamentos en estado sólido (liofilizados, grageas, supositorios, etc.) o pastosos (que no fluyan, como por ejemplo las pomadas), dentro de su envase natural de venta (5 Kg. por día)
  - Sprays (10 unidades por día)
  - Radiografías
  - Tubos fluorescentes (13 unidades por día)
  - Pantallas de TV y ordenador
  - Lámparas vapor de mercurio, etc.

### **2.- RESIDUOS NO ACEPTADOS**

Otros residuos tales como:

- Residuos tóxicos y peligrosos incluidos en el anexo de la Ley 20/1986, de 14 de mayo y no relacionados con el apartado anterior.
- Residuos hospitalarios y clínicos infecciosos.
- Residuos radiactivos
- Residuos no identificables “in situ”

3.- Los gastos que genera la implantación del servicio se imputarán a las partidas presupuestarias del presupuesto del 2.001, atendiendo a la naturaleza del gasto y de acuerdo a los procedimientos que intervención establezca.

### **Diligencia de Secretaría**

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo en sesión plenaria de fecha ..... y publicada en el Boletín oficial de la Provincia, con su texto íntegro, con fecha

LA SECRETARIA